

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7486/2014****AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA DPX-RDS63 SC.**

Santiago, 06/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 14-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte #500, oficina 1102, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 10 Litros del plaguicida **DPX-RDS63 SC** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 20% del Ingrediente Activo RDS63, fabricado y formulado por E.I. DuPont de Nemours & Co, DuPont 1007 Market Street Wilmington, DE 19898, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE TALCA, INIA INTIHUASI, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., UNIVERSIDAD DE CHILE, APABLAZA Y SANTELICES LTDA., UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA y CAC SMART LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de *Cydia pomonella*, *Cydia molesta*, *Phthorimaea operculella*, *Tuta absoluta*, *Naupactus xanthographus*, *Proeulia auraria* en manzanos, papa, tomate, durazno y uva de mesa.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en P.E.P.A. INIA Intihuasi. Hijueta N°2, Cerrillos, Pan de Azúcar, Coquimbo; en la **Región de Valparaíso** en el predio del Sr. Luis Zamora. Calle Hualcapo sin número, Ocoa, Comuna de Hijuelas; Predio Quintil: Calle San Francisco sin número La Palma, Quillota; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Fundo Santa Paulina s/n Rosario. Comuna de Rengo; Viña Macaya, Fundo Santa Elena s/n, Placilla; en la **Región del Maule** en Escuela Agrícola María Auxiliadora, Camino Colín S/N Km9, Colín, Talca; Parcela 17, Bramadero, San Clemente, Talca; en la **Región del Biobío** en Estacional Experimental El Nogal. Av. Vicente Méndez 595. Chillan. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Eduardo Fuentes de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, la Sra. Patricia Larraín de **INIA INTIHUASI**, el Sr. Andres Ureta de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, la Sra. Monica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** el Sr. Pedro Casals de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, el Sr. Renato Ripa de **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, el Sr. Carlos Caballero y el Sr. Francisco Zuazúa de **CAC SMART LTDA.** y el Sr. Jeovanny Rodriguez de **DUPONT CHILE S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **DUPONT CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.244**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- CRISTIAN ESCUDERO DUPONT CHILE
- Estación Experimental Universidad de Chile.
- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental Inia Intihuasi
- Estación Experimental Universidad de Concepción
- Estación Experimental Centro de Entomología Aplicada Ltda.
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.

- Estación Experimental CAC Smart Ltda.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/3d2abd44d627a40c04a1044e47271e1618dee224>